



Documento de Creación del Comité de Ética

Reunidos el pasado ___ de _____ de 2018, los miembros del Comité de Investigaciones y Comité Técnico de Trabajos de Grado (CTTG) de la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali, establecen las bases para la consolidación del Comité de Ética de la Facultad. Amparados en la **Resolución No. 002 (9 de octubre de 2007)** de la Dirección General de investigaciones -DGI- y la Res. _____ 2018 (Reglamento de Trabajos de Grado de la Facultad de Educación) se determina:

1. Objetivo del Comité de Ética de la Facultad de Educación:

El Comité de Ética busca proteger los derechos y el bienestar de las personas que participan en los procesos de investigación, los cuales contemplan tanto al investigador como a diferentes tipos de población, organización y/o cualquier otro involucrado en el desarrollo de los proyectos de investigación realizados en la Facultad de Educación.

2. Miembros del Comité de Ética de la Facultad de Educación.

De acuerdo con la estructura organizacional de la facultad de Educación, se establece que el Comité de Ética estará conformado por los siguientes miembros:

- Coordinador del área de ética.
- Un (1) Docente con trayectoria en investigación elegido por el Decano de la Facultad.
- Los directores de los programas académicos adscritos a la Facultad de Educación. (Estos serán citados siempre y cuando se discutan casos correspondientes al programa que dirige).
- Coordinación del Centro de Estudios e Investigaciones Pedagógicas Santiaguinas CIPESA.

Conforme al Reglamento de Trabajos de Grado de la Dirección General de Investigaciones Res. **007 31 Julio 2018, Art. 34 parágrafo 1**, los miembros del comité serán designados por un periodo de un (1) año.

3. Manejo del Comité de Ética dentro de la Ruta de Investigación Formativa.

3.1. Sobre la difusión del Comité de Ética:



- Es responsabilidad de los docentes encargados de orientar la ruta de investigación formativa dar a conocer a los estudiantes la existencia del comité de ética y de sus funciones.
- Según la ruta de investigación formativa vigente, se debe dedicar una sesión de trabajo en las asignaturas seminario de investigación (postgrado) y Trabajo de Grado (pregrado) para dar a conocer la existencia e importancia del comité de ética de la Facultad de Educación.

3.2. Sobre el acercamiento de los proyectos a los procesos del comité de ética.

- Para la aprobación del ante- proyecto de investigación los proyectos deben explicitar en su exposición las consideraciones éticas. Igualmente, deben de tener los formatos iniciales del comité de ética (anexo 3.1, anexo 3.2 o 3.3, según sea el caso).

Nota: Para los dos casos los formatos de solicitud de revisión de proyecto ante el comité de ética deben de evaluarse como anexos para la aprobación de los proyectos.

3.3. Sobre la remisión de las solicitudes al comité de ética.

- Una vez aprobados los ante-proyectos, los estudiantes deberán remitir los formularios contemplados en los anexos -según sea el caso- al comité de ética.

4. Manejo del Comité de Ética en los procesos de investigación en programas de postgrado e investigación docente.

- Para las investigaciones en programas de postgrado antes de someter a aprobación el proyecto, este debe de contar con el visto bueno del Comité de Ética.
- Para investigación docente, el visto bueno del comité de ética es requisito de obligatoriedad para la postulación de proyectos de investigación ante la DGI.





5. Proyectos que deben ser revisados por el Comité de Ética de la Facultad de Educación:

Todos los proyectos de investigación desarrollados dentro de los procesos de investigación dentro de la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali, deberán realizar proceso de reconcomiendo de implicaciones éticas de los procesos de investigación. Estos se manejarán en diferentes niveles según sea el caso y la pertinencia.

5.1. **Proyectos amparados por Declaración Ética:** como se establece la Resolución 001 2018 (Reglamento de trabajos de grado Facultad de Educación) Artículos 4 y 7, **TODOS** los Trabajos de Grado para su aprobación, deberán firmar la Declaración Etica de la Facultad de Educación (Anexo No. 3.1).

5.2. **Proyectos para aprobación directa por el comité de ética:** Requieren aprobación directa del comité de ética de la Facultad de Educación, todos aquellos proyectos en los cuales se obtiene información a través de la interacción directa con seres humanos, comunidades y/u organizaciones, así como de información privada e identificable de ellos. Esta condición implica el desarrollo de estrategias metodológicas como: Observaciones participantes, entrevistas, grupos focales, encuestas, acceso a bases de datos, etc.

Nota: Se debe contar con el aval de Comité de Ética antes de sustentar el proyecto de investigación e iniciar la recolección de datos.

5.3. **Excepciones:** Se encuentran exceptos de evaluación de trabajo por parte del comité de ética los proyectos con las siguientes características:

- Si se obtienen sus datos de personas ya fallecidas y no identificables.
- Si se trabaja exclusivamente con uno o varios tipos de documentos de carácter público (documentos oficiales, prensa, blogs, etc.)
- Usan observaciones no participantes (en las que no hay interacción verbal o escrita entre investigadores y sujetos).
- Si se utilizan bases de datos secundarias que no tienen restricciones para ser usadas.

Notas aclaratorias:

- Estos casos no eximen a los investigadores de la firma de declaración ética.



- Para casos de excepción, los estudiantes deben remitir el formato: *Proyecto eximido Comité de Ética Facultad de Educación* (Anexo 3.2). El cual debe ser radicado de manera física en el Centro de Estudios e Investigaciones Pedagógicas Santiaguinas CIPESA. El formato debe contar con el visto bueno del asesor o docente del curso de investigación matriculado para el periodo.
- En caso tal de que el proyecto ya ha sido avalado por otra institución, el estudiante debe enviar los documentos sometidos y aprobados para su revisión por el Comité de Ética de la Facultad, además de una copia del aval.

6. Ruta Comité de Ética:

6.1. Remisión al Comité de Ética de la presentación del caso (formato presentación de proyectos al Comité de Ética- anexo No. 3.3)

Este formato constituye un resumen de máximo dos (2) páginas del proyecto en donde se incluye la descripción de objetivos, la justificación y la metodología del estudio. Adicionalmente, se debe incluir una sección de consideraciones éticas en las que, se determine:

- a. Un análisis de los beneficios potenciales del estudio.
- b. Un análisis de los riesgos potenciales para los participantes y para investigadores.
- c. La identificación y descripción de las medidas concretas que se van a tomar para disminuir cada uno de los riesgos.

3.1.2. Formatos para el desarrollo de la investigación: De acuerdo con los objetivos y alcances del proyecto, al realizar la remisión del proyecto para evaluación al comité de ética, los investigadores deberán relacionar (punto 4.1 formato de proyectos al comité de ética- anexo No. 3.3) anexar (según sea el caso):

- a. Modelos de consentimientos informados para la observación participante, entrevistas, grupos focales, etc.)
- b. Autorización de registro fotográfico y su divulgación con fines académicos (para menores de 18 años, en casos autorizados por la ley).





- c. Preguntas de las guías de entrevistas abiertas, semi-estructuradas o estructuradas.
- d. Copia de los instrumentos de recolección de datos a utilizar.
- e. Protocolos de respuesta a utilizar (son necesarios cuando se anticipa malestar físico o emocional como resultado de la participación de población vulnerable en la investigación)
- f. Formato de petición de aval de las instituciones con las que se busca realizar el trabajo.
- g. Presupuesto, cuando el proyecto necesita de financiación para llevarse a cabo, y descripción de cómo se obtendrá la financiación.
- h. Otros específicos al proyecto.

7. Resultados del proceso:

El Comité de Ética tomará una de las siguientes decisiones:

- a. **Aprobado:** El estudiante recibe el aval directo.
- b. **Aprobado condicionalmente:** Se remiten una serie de tareas y recomendaciones. Las cuales deberán ser acatadas y aplicadas por los estudiantes que deberán dar cuenta de las mismas vía correo electrónico al centro de investigación de la facultad (cipesa@usc.edu.co) quien revisará nuevamente los documentos y dará el visto bueno para la emisión del aval ante el Comité de Ética.
- c. **Pendiente con ajustes importantes:** La respuesta a las recomendaciones es revisada por el Comité de Ética; puede incluir una invitación a asistir a una sesión del Comité para resolver inquietudes. Una vez se aclaren todos los procesos y sean aprobados por el comité, éste generará el respectivo aval.

8. Modificaciones del proyecto:

En caso de cambios a las actividades, instrumentos o procedimientos del proyecto, es necesario solicitar la revisión en una carta en donde se especifiquen dichos cambios y los anexos correspondientes, si es necesario.





Anexo 3.1 Formato: Declaración Ética

Declaración Ética del Investigador

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos solemnemente respetar las normas del Reglamento de Ética de la Universidad Santiago de Cali, cumpliendo a cabalidad sus principios y orientaciones.

Declaramos que para el desarrollo de esta investigación se han considerado los siguientes riesgos y se desarrolla un comportamiento ético ante ellos:

Peligro físico o psicológico.

Daño a la integridad individual o colectiva.

Confidencialidad de la información y buen manejo de bases de datos.

Uso responsable y consentido de imágenes.

Riesgos para la comunidad y el bienestar social.

Igualmente afirmamos que la propuesta a desarrollar no es producto de plagio o copia, y por lo tanto es fruto del esfuerzo investigativo e intelectual de los autores.

Nombres y Apellidos del Investigador	Documento de Identidad

Fecha:





Anexo 3.2
Proyecto eximido Comité de Ética Facultad de Educación

Título del Proyecto:					
Programa		Preg.		Espec	
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Correo Electrónico			
1. Resumen ejecutivo del proyecto (objetivos, metodología)					
2. Razón para ser eximido del comité de ética (marque con una X)					
	Obtención de datos de personas fallecidas o no identificables				
	Uso de documentación publica / no restringida.				
	Realización de observación no participante.				
	Uso de bases de datos de libre acceso				

Vo Bo. Asesor / Docente

Fecha:





Anexo 3.2
Presentación de proyectos ante el Comité de Ética

Título del Proyecto:						
Programa		Preg.		Espec		Maest
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad		Correo Electrónico			
1. Resumen Ejecutivo del Proyecto (300 Palabras)						
2. Objetivo General						
3. Objetivos Específicos						
4. Metodología (tipo de estudio, instrumentos, muestra, lugar donde se va a ejecutar, personal relacionado)						





4.1. Listado de Anexos:
5. Consideraciones Éticas (Riesgos, beneficios, medidas)

Vo Bo. Asesor / Docente

Fecha:

